



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 031 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2011.....	01- 04
ACUERDO No 032 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2011.....	04 - 06
ACUERDO No 033 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2011.....	06 - 07



**ACUERDO No 031 DE NOVIEMBRE 30
DE 2011**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTITUCIONALIZA EL HIMNO DE LOS
ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD
DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo 2 referente a los Derechos Sociales, Económicos y Culturales establece en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que: “El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.
2. Que la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad, para mejorar su calidad de vida.
3. Que la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.
4. Que la Ley 1171 de 2007 establece unos beneficios a las personas adultas mayores.
5. Que la Ley 1091 de 2006 reconoció al Colombiano y Colombiana de Oro, para que gocen de un régimen especial, el cual les confiere derechos a atención preferencial, ágil y oportuna así como el servicio de salud brindado por el Sistema General en Seguridad Social Integral, y también gozarán de descuentos en programas especiales de turismo ofrecidos por las Cajas de

Compensación Familiar, para los no afiliados y afiliados.

6. Que la Ley 931 de 2004 dicto normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad.
7. Que la Gobernación de Santander mediante el Decreto N° 0267 del 25 de Agosto de 1997 reconoció oficialmente el himno de la Tercera Edad que se encuentra transcrito en el Artículo Primero de dicho Decreto como la interpretación oficial departamental que identifica sentimientos, convicciones, ideales y propósitos de los movimientos de la Tercera Edad legalmente constituidos en el Departamento de Santander, cuya letra y música fueron compuestos por el señor Álvaro Báez Cabrera.
8. Que en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 de Bucaramanga, en especial a lo señalado en la Línea estratégica N° 1 “Ciudad Integradora, Incluyente y Participativa”, el gobierno Municipal buscara la forma de fortalecer la atención integral y el apoyo digno al adulto mayor y a sus organizaciones en aspectos de salud, formación ciudadana, deporte, cultura, recreación y dotación de elementos.
9. Que la participación cotidiana y en eventos cívicos de los grupos y movimientos de la Tercera Edad, estimulan la integración espiritual y social de los adultos asociados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el Himno del Adulto Mayor en el Municipio de Bucaramanga, el cual será incluido en el protocolo para que se toque, o se haga sonar, se entone o interprete junto con los demás himnos en los eventos o actos que se realicen en la Ciudad de Bucaramanga donde estos sean invitados, citados, participen o intervengan, o en los eventos con ellos relacionados.

ARTICULO SEGUNDO: El himno del Adulto Mayor está compuesto por un coro y seis (6) estrofas, que han sido musicalizadas y contiene la siguiente composición:

(CORO)



“Adelante gratos compañeros
con la fe en el progreso social
solidarios marchemos unidos
tras un signo por un ideal.

(ESTROFAS)

Consagrada es la causa ferviente
que gloriosa renace otra vez
y el deseo invencible de amar
es sublime en nuestra vejez.

Una fuerza irrompible nos une
en un grupo compacto y virtual
con amor seguiremos luchando
en su nombre “PADRE CELESTIAL” adelante.
(BIS)

Con la frente erguida y en alto
bajo un sol que irradia nuestra faz
lograremos la meta propuesta
y entonamos los signos de paz.

Nuestros hijos heredan la patria
que forjamos ayer con grandeza
meritoria es la alianza que surge
y nos brinda la naturaleza....adelante.

La vejez simboliza el prodigio
que añoramos con tanta pasión
con honor se revive en la historia
lo grandioso de nuestra misión.

Fraternal es el lema de hermanos
que sentimos por la libertad
y orgullosos por ser la reserva
que integramos la Tercera Edad.....adelante”.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal a través de su Secretaria de Desarrollo Social, promoverá, difundirá y socializara mediante medios escritos y magnéticos el Himno del Adulto Mayor a todas las personas naturales y jurídicas que los agrupen, asocien o representen.

ARTICULO CUARTO: Exaltar y hacer un reconocimiento público a su compositor, el señor Álvaro Báez Cabrera, ganador del concurso que consagro para las generaciones adultas el referido canto a la vida y a la madurez.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.
Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Veinte y Cuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011)

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

**La Secretaria General
NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor:

**ALFONSO PRIETO GARCÍA
Honorable Concejal De Bucaramanga**

El Ponente

**MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejal de Bucaramanga**

Los suscritos Presidente y Secretaria General
del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° 031 Del 2011,
fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones
verificadas en distintos días de conformidad
con la ley 136 de 1994.

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 060 DE OCTUBRE
03 DE 2011 “POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTITUCIONALIZA EL HIMNO DE LOS
ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28)
Días del mes de Noviembre de 2011.

**HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaría Administrativa**



REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

A los veintiocho (28) Días del mes de Noviembre de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **031** de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veintiocho (28) Días del mes de Noviembre de 2011.

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 032 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

a).-Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b).-Que mediante Convenio interadministrativo 099 de 2011, suscrito entre la **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y**

LA COOPERACION INTERNACIONAL ACCION SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es aunar esfuerzos y la cooperación interinstitucional entre Acción Social y el Municipio de Bucaramanga que contribuyan al fortalecimiento de la unidad de Atención y Orientación," **UAO**", para prestar atención integral y oportuna a la población víctima del desplazamiento forzado, de tal manera que los ciudadanos y hogares que lleguen y residan en el Municipio de Bucaramanga, cuenten con programas y servicios acordes con sus solicitudes en un mismo espacio físico, con el propósito de prestar atención integral y oportuna a la población en situación de desplazamiento por la violencia que llegue a el Municipio.

c).-Que el valor del presente convenio es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$761.091.283) Mcte.**, distribuidos así: Acción social aporta la suma **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$164.591.286) Mcte.**, de los cuales **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$69.828.000) Mcte.**, son en efectivo y en servicios, **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$94.763.286) Mcte.**, y el Municipio aportara en Bienes y Servicios la Suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATRICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$596.999.997) Mcte.**

d).-Que es necesario Adicionar la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$69.828.000) Mcte.**, que en efectivo giro Acción Social.

e).-Que la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga certifica el depósito de los **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$69.828.000) Mcte**

f).- Que para la correcta ejecución presupuestal es necesario crear un rubro y Adicionar al presupuesto de la presente vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse en el presupuesto de Ingresos el siguiente numeral:
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 099 DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA 1124011 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA



**LA ACCION SOCIAL Y LA
COOPERACION INTERNACIONAL
ACCION SOCIAL Y EL MUNICIPIO
DE BUCARAMANGA,**

DEFINICIÓN: RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 099 DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL ACCION SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es aunar esfuerzos y la cooperación interinstitucional entre Acción Social y el Municipio de Bucaramanga que contribuyan al fortalecimiento de la unidad de Atención y Orientación, " **UAO**", para prestar atención integral y oportuna a la población víctima del

desplazamiento forzado, de tal manera que los ciudadanos y hogares que lleguen y residan en el Municipio de Bucaramanga, cuenten con programas y servicios acordes con sus solicitudes en un mismo espacio físico, con el propósito de prestar atención integral y oportuna a la población en situación de desplazamiento por la violencia que llegue a el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2011 en la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$69.828.000) Mcte** así:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
112	NO TRIBUTARIOS	
1124	OTROS INGRESOS	
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 099 DE 2011, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	
1124011	ACCION SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	69.828.000
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	<u>\$ 69.828.000</u>
B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
202-05-221057	Fortalecimiento institucional de la Unidad De Atención y Orientación UAO.-Programa paz	
	2210571 Recursos Acción Social, Convenio Interad. 099 de 2011	69.828.000
	TOTAL ADCION DE EGRESOS	<u>69.828.000</u>

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Veinte y Dos (22) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011)

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor:

HÉCTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente

URIEL ORTIZ RUIZ

Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° 032 Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL



**PROYECTO DE ACUERDO No 070 DE
NOVIEMBRE 09 DE 2011 "POR MEDIO DEL
CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA
EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA, ADMINISTRACION
CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE
2011"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28)
Días del mes de Noviembre de 2011.

HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaría Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA,**

A los veintiocho (28) Días del mes de Noviembre
de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **032** de 2011,
expedido Por el Honorable Concejo Municipal de
Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a
los veintiocho (28) Días del mes de Noviembre de
2011.

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 033 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011

**"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO
MUNICIPAL No. 065 DE DICIEMBRE 28 DE
2010"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y
legales, en especial las conferidas por el
artículo 313 de la Constitución Política, el
artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO:

a. Que el Concejo de Bucaramanga
aprobó Acuerdo No. 065 de Diciembre 28 de
2.010, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA
AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III,
PLAN DE MANEJO TRAFICO, PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO SOCIAL,
GESTION PREDIAL, CONSTRUCCION,
REHABILITACION Y OBRAS DE URBANISMO
DE LA TRONCAL NORTE – SUR DE
BUCARAMANGA.

b. Que el Acuerdo No. 065 de Diciembre
28 de 2.010 contempla comprometer
vigencias futuras excepcionales
correspondientes a los periodos 2011-2015,
por valor de \$ 240.097.479.183 para financiar
el proyecto mencionado.

c. Que a la fecha las facultades otorgadas por
el Concejo Municipal al Alcalde de
Bucaramanga, mediante el Acuerdo citado se
hallan vencidas y no se hizo uso de ellas.

d. Que el Honorable Consejo de Estado,
Sala de lo Contencioso Administrativo –
Sección Primera, mediante fallo de fecha 14
de Julio de 2.011, Consejera Ponente Dra.
MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO, Radicado No.
2009-00032-02, al hacer referencia a la
viabilidad de la apropiación de vigencias
futuras, estableció que:

*"Es claro que si el legislador hubiera querido
que las entidades territoriales apropiaran
vigencias futuras excepcionales, habría
indicado que el monto máximo de vigencias
futuras, el plazo y las condiciones de las
mismas consultaran las metas plurianuales del
Marco Fiscal para las Entidades Territoriales, y
habría remitido expresamente al artículo 5 de
la misma Ley . (Ley 819 de 2.003). Además,
si la intención del Congreso hubiera sido la de
otorgar a los entes territoriales esta facultad,
lo habría dispuesto de manera manifiesta, tal
como lo hizo con la potestad que les dio para*



apropiar vigencias futuras de carácter ordinario o hubiera hecho referencia al envío de las Comisiones Económicas del Congreso de las autorizaciones dadas por el CONFIS para este caso."

e. El anterior pronunciamiento fue por el órgano jurisdiccional proferido con posterioridad a la aprobación del Acuerdo 065 de Diciembre 28 de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Derogar el Acuerdo Municipal No. 065 de 28 de Diciembre de 2.010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011)

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor:

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Honorable Concejal De Bucaramanga

El Ponente

DAVID CAMARGO DUARTE

Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° 033 Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

La Presidenta

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 064 DE OCTUBRE 11 DE 2011 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 065 DE DICIEMBRE 28 DE 2010"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) Días del mes de Noviembre de 2011.

HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaría Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

A los treinta (30) Días del mes de Noviembre de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **033** de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) Días del mes de Noviembre de 2011.

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga